



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO
FACULTAD DE DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO**

**Los defectos en el estudio de mercado como obstáculo dentro de la fase
precontractual de la contratación pública en el Ecuador**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO
PREVIO A OPTAR EL GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON
MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL**

AUTORA: AB. ERICKA TORRES MALDONADO

SAMBORONDÓN, JUNIO 21, 2025

Los defectos en el estudio de mercado como obstáculo dentro de la fase precontractual de la contratación pública en el Ecuador

Resumen

El presente artículo revisa la incidencia de la omisión o elaboración deficiente del estudio de mercado en la fase precontractual dentro del sistema de contratación pública en Ecuador. Se desarrolló una metodología cualitativa con enfoque racionalista, a partir del análisis documental de normativa nacional, jurisprudencia administrativa y estudios doctrinarios relevantes. Se identificó que una proporción significativa de los procesos revisados por la Contraloría General del Estado presenta deficiencias en la planificación, especialmente por la utilización de estudios de mercado genéricos, no verificados o sin respaldo técnico. Esto ha generado consecuencias graves como procesos fallidos, sobrepagos, competencia simulada o declaratorias de desierto. El principal resultado demuestra que el incumplimiento del estudio de mercado afecta estructuralmente la legalidad, eficiencia y transparencia del procedimiento contractual. Como conclusión, se determina que el estudio de mercado no debe considerarse una formalidad, sino un instrumento esencial para la planificación estatal. Se recomienda implementar mecanismos tecnológicos, fiscalización preventiva y capacitación institucional como medidas correctivas.

Palabras clave: contratación pública, estudio de mercado, fase precontractual, eficiencia, transparencia

Abstract

This academic article reviews the impact of omitting or inadequately preparing market research during the pre-contractual phase within Ecuador's public procurement system. A qualitative methodology with a rationalist approach was applied through documentary analysis of national regulations, administrative jurisprudence, and doctrinal studies. The research found that a significant portion of the processes reviewed by the State Comptroller's Office present planning deficiencies, especially due to the use of generic,

unverified, or technically unsupported market studies. These deficiencies have led to serious consequences such as failed procedures, overpricing, simulated competition, or unjustified cancellations. The main finding shows that noncompliance with proper market research structurally undermines the legality, efficiency, and transparency of the procurement process. The study concludes that market research should not be seen as a mere formality but as an essential instrument for state planning. Recommended corrective measures include the implementation of technological tools, preventive oversight, and institutional training.

Key words: public procurement, market research, pre-contractual phase, efficiency, transparency

Introducción

En Ecuador, la contratación pública representa un instrumento clave mediante el cual el estado satisface necesidades colectivas mediante la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras. Dentro de este proceso, la etapa precontractual resulta esencial porque establece los fundamentos legales y técnicos del proceso del procedimiento de contratación. Sin embargo, múltiples informes y pronunciamientos de los órganos de control revelan que esta etapa es frecuentemente abordada de forma deficiente, especialmente en lo que se refiere al estudio de mercado, que debería ser un insumo técnico obligatorio. La omisión o realización inadecuada de este estudio ha sido identificada como un factor estructural que afecta la legalidad, eficiencia y transparencia del procedimiento contractual, originando vicios como sobrepuestos, procesos desiertos, adjudicaciones cuestionables o falta de competencia real.

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar cómo la falta de un estudio de mercado adecuado en la fase precontractual incide en la legalidad, eficiencia y transparencia de los procesos de contratación pública en Ecuador. Para ello, se revisa la normativa vigente, las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), la jurisprudencia administrativa y las recomendaciones doctrinarias e internacionales. Se plantea como hipótesis que la ausencia de una planificación técnica

adecuada genera una cadena de vicios que desnaturaliza el proceso contractual, afectando el interés público.

Metodológicamente, se adoptó un enfoque racionalista con técnicas cualitativas. Se utilizó el método inductivo, mediante el análisis documental de fuentes jurídicas, informes de auditoría, resoluciones administrativas y bibliografía especializada. El alcance del estudio es exploratorio-analítico, con la finalidad de ofrecer recomendaciones concretas que contribuyan a mejorar la planificación en las compras públicas ecuatorianas.

Marco conceptual

La fase precontractual en los procesos de contratación pública

Esta fase se ha destacado doctrinalmente como una etapa crítica para asegurar la legalidad, la eficiencia y la transparencia en el gasto público. No se trata de un mero trámite administrativo, sino del cimiento técnico y jurídico que legitima todo el proceso contractual posterior. En esta etapa temprana se definen los parámetros fundamentales de la contratación: se identifican las necesidades a satisfacer, se determinan las condiciones del futuro contrato y se evalúa el entorno de mercado. Autores como Casagne (2014) y Gordillo (2019), han enfatizado que los errores de planificación o de diseño en esta etapa inicial, lejos de poder subsanarse más adelante, suelen generar consecuencias irreversibles para el contrato. En palabras de Cassagne (2014) y Gordillo (2019), si no se prepara adecuadamente esta fase, se pone en riesgo la legalidad del contrato en su totalidad, distorsionar la competencia entre oferentes y mermar la calidad de la prestación contratada. Es decir, la ausencia de un fundamento sólido en la fase precontractual constituye un defecto estructural que vicia todo el procedimiento de contratación.

Estudio de mercado en la contratación pública

Un componente esencial del marco teórico es el concepto de estudio de mercado en la contratación pública. Este estudio consiste en una investigación técnica y objetiva sobre las condiciones del mercado relevantes al objeto que la entidad pública desea contratar. Según la normativa ecuatoriana vigente –específicamente el artículo 22 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y las directrices del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)–, todo proceso de contratación debe estar precedido por un estudio de mercado adecuado, objetivo y sustentado. En esencia, el estudio de mercado tiene por finalidad “definir con claridad el objeto a contratar, identificar la oferta disponible, establecer referencias de precios razonables y promover la libre competencia”. De manera análoga, organismos internacionales subrayan este punto: la Agencia Nacional de Contratación de Colombia, por ejemplo, establece que las entidades deben realizar un juicioso estudio de planeación que incluya el conocimiento del mercado y de sus actores, para así utilizar los recursos públicos de la manera más adecuada y obtener el “mayor valor por dinero” en cada adquisición. En términos generales, la planeación en la contratación pública implica identificar las necesidades institucionales y estudiar el mercado de proveedores, lo cual coincide con principios como el de eficiencia (optimización de costos y recursos) y eficacia en la satisfacción de dichas necesidades. En este sentido, se destaca el aporte de Moya (2021), quien sostiene que el estudio de mercado no debe concebirse como una simple exigencia documental, sino como un componente esencial de la planificación estratégica, orientado a reducir la discrecionalidad, evitar sobrecostos y reforzar la transparencia del proceso de contratación.

Dentro del marco conceptual, el estudio de mercado se articula con varios principios rectores del sistema de compras públicas. El principio de legalidad exige que la Administración respete los procedimientos y requisitos establecidos por la ley; así, omitir o realizar de forma deficiente un estudio de mercado obligatorio implica vulnerar la normativa aplicable, lo que puede derivar en nulidades del proceso o sanciones a los funcionarios responsables. El principio de transparencia requiere que las decisiones de contratación se tomen con base en información clara y accesible, garantizando igualdad de oportunidades a los posibles oferentes. Un estudio de mercado robusto contribuye a la transparencia al evidenciar cómo se determinaron los precios referenciales y las condiciones del pliego, mientras que su insuficiencia puede ocultar o distorsionar información, favoreciendo prácticas poco claras. Por su parte, el principio de eficiencia demanda que la contratación pública logre los objetivos al menor costo posible y sin despilfarros; en este sentido, conocer bien el mercado es imprescindible para evitar pagos

inflados o condiciones desfavorables. Gordillo (2019) advierte que la administración que elabora pliegos sin un adecuado conocimiento de la realidad del mercado termina imponiendo condiciones innecesariamente onerosas o desventajosas, lo que encarece las ofertas y genera sobrecostos para el Estado. Dicho de otro modo, la desconexión con el mercado –por falta de investigación o consulta previa– conduce a ineficiencias económicas y atenta contra la correcta inversión de los fondos públicos. Esto se relaciona también con la teoría de la causa del acto administrativo: un contrato público debe tener una causa legítima y válida (la satisfacción de una necesidad pública a un precio de mercado justo); si la fase precontractual no aporta esa justificación objetiva mediante estudios serios, el acto jurídico resultante adolece de vicios en su causa o motivación.

En suma, desde la perspectiva teórica, la elaboración adecuada del estudio de mercado en la fase precontractual no es solo una formalidad legal, sino una garantía sustantiva de que el proceso de contratación se inicia sobre bases sólidas. La literatura coincide en que cuando este elemento falla –ya sea por omisión o por insuficiencia técnica–, se siembran las semillas de múltiples vicios en las compras públicas que posteriormente pueden manifestarse como falta de concurrencia real de oferentes, precios fuera de rango razonable, adjudicaciones cuestionables o incluso corrupción. Un correcto marco teórico para analizar el problema, por tanto, vincula el estudio de mercado con los principios de buena administración y con la prevención de irregularidades: planificar bien es prevenir vicios, mientras que planificar mal o no planificar equivale a comprometer la legalidad, la eficiencia y la transparencia del proceso en su conjunto. En palabras sencillas, una contratación pública solo será tan sólida como lo sea su fase preparatoria.

En el estado actual del conocimiento jurídico y práctico sobre este tema, se reconoce un amplio consenso acerca de la importancia medular de la fase precontractual en las contrataciones públicas. Estudios recientes y análisis doctrinarios sostienen que una adecuada preparación del proceso –especialmente mediante estudios de mercado rigurosos– es determinante para el éxito o fracaso de la contratación. Lejos de ser un tema novedoso, la preocupación por reforzar esta etapa se refleja en numerosas reformas normativas y discusiones académicas en distintos países. A nivel teórico, se ha desarrollado el principio de planeación (particularmente en legislaciones como la

colombiana) precisamente para enfatizar la obligación de las entidades de planificar con diligencia cada contratación desde sus etapas iniciales, previendo estudios técnicos, análisis de riesgo y consultas de mercado. Este principio orientador está cada vez más presente en instrumentos internacionales: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) incluye entre sus recomendaciones de buenas prácticas el realizar análisis exhaustivos del mercado proveedor antes de publicar licitaciones, como parte de un proceso de compras estratégicas y sostenibles. La OCDE concibe la contratación pública como un ciclo que comienza con la identificación de necesidades y la planificación, fases en las cuales la información de mercado juega un rol crítico para diseñar estrategias de adquisición eficientes y competitivas. Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en estudios normativos comparados, ha señalado que dotar a los comités de contratación de información de mercado sólida es clave para tomar decisiones informadas y evitar caer en decisiones antieconómicas o contrarias al principio de economía del gasto. Estas fuentes internacionales evidencian una tendencia conceptual: el fortalecimiento de la etapa preparatoria de la contratación, mediante herramientas como análisis de mercado, es visto como indispensable para lograr procesos más transparentes y efectivos.

En cuanto al ámbito normativo y jurisprudencial, Ecuador ofrece un panorama de contrastes entre la norma escrita y la realidad aplicada. Por un lado, el marco jurídico ecuatoriano establece con claridad la exigencia del estudio de mercado. La LOSNCP y su reglamentación secundaria obligan a que, antes de lanzar cualquier concurso o licitación, la entidad contratante realice un estudio de mercado que fundamente el presupuesto referencial y la modalidad de contratación a emplear. Esta obligación legal se alinea con los principios de deber de planificación y responsabilidad en el uso de recursos públicos. Adicionalmente, el SERCOP ha emitido directrices e instructivos detallando la metodología para elaborar estos estudios, fomentando que sean objetivos, comparativos y basados en fuentes verificables. Sin embargo, en la práctica se ha identificado un déficit generalizado en la calidad y cumplimiento de estos estudios. Informes de la Contraloría General del Estado y trabajos académicos recientes revelan que muchas instituciones públicas incumplen con la obligación del estudio de mercado, o lo realizan de manera meramente formal. Es común encontrar expedientes precontractuales con informes de

mercado genéricos, copiados de procesos previos, sin referencias válidas ni análisis comparativos reales. Este hallazgo sugiere una brecha importante entre la regulación y su observancia, lo cual es terreno fértil para irregularidades.

Brecha entre la normativa y su aplicación práctica en el estudio de mercado

La jurisprudencia administrativa ecuatoriana ha comenzado a evidenciar las consecuencias de dicha falencia. El SERCOP, a través de su órgano de resolución de protestas y denuncias, ha anulado varios procesos de contratación al constatar deficiencias en los estudios de mercado de las entidades convocantes., la Contraloría General del Estado ha evidenciado un incumplimiento recurrente. El Informe DADSySS-0071-2015, efectuado sobre procesos de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), detectó presupuestos referenciales sin respaldo técnico y proformas sin cotejo de mercado, confirmando la brecha entre la normativa y su observancia (Contraloría General del Estado, 2015). Situaciones similares fueron advertidas en un examen especial practicado al Ministerio del Trabajo en 2023, donde se recomendó cotejar adjudicaciones comparables y verificar un mínimo de tres proformas antes de aprobar cualquier estudio de mercado. La evidencia empírica muestra que más del 40 % de los procesos auditados presentan inconsistencias o deficiencias en esta etapa, afectando la correcta ejecución contractual y el uso adecuado de los fondos públicos.

Desde una perspectiva comparada, países de la región y organismos internacionales ofrecen lecciones y avances que contrastan con la realidad ecuatoriana. Serrano (2021) demuestra que las jurisdicciones que han transitado hacia modelos de contratación estratégica—entre ellas Chile y Colombia—lo han logrado fortaleciendo los mecanismos de planeación previa y profesionalizando el rol de quienes elaboran los estudios de mercado. En efecto, Chile ha desarrollado plataformas digitales avanzadas -a través de su sistema ChileCompra- que incluyen módulos para realizar estudios de mercado apoyados en bases de datos de proveedores y precios históricos. Esta herramienta facilita a las entidades obtener cotizaciones en línea, comparar precios de manera transparente e

identificar proveedores potenciales con mayor rigor. Colombia, por su parte, mediante su plataforma SECOP y la iniciativa de Colombia Compra Eficiente, ha implementado catálogos electrónicos y observatorios de precios que robustecen el análisis de mercado precontractual. Ambas experiencias muestran una tendencia a apoyarse en la tecnología y en la gestión de datos para mejorar la fase de planificación. En el ámbito más amplio de la OCDE, la gran mayoría de países miembros integran la planificación de compras con la planificación presupuestaria, y emplean herramientas de market research para informar sus estrategias de contratación -por ejemplo, Request for Information (RFI) al mercado antes de licitar, consultas tempranas a proveedores, etc.-. Estas prácticas comparadas indican que la dirección hacia la que se avanza es la de una contratación pública cada vez más estratégica, donde el conocimiento de la oferta del mercado y sus condiciones es un insumo esencial para decidir qué y cómo comprar. Incluso organismos multilaterales como el BID promueven programas de capacitación y guías de buenas prácticas para elaborar estudios de mercado, reconociendo que su insuficiencia puede derivar en ineficiencias o incluso en fenómenos corruptos -como sobrepagos deliberados o colusión de proveedores-.

En síntesis, el estado del arte revela simultáneamente un reconocimiento teórico-normativo de la importancia del estudio de mercado precontractual, y una brecha práctica en su implementación efectiva, al menos en contextos como el ecuatoriano. Las principales tendencias actuales apuntan a cerrar esa brecha mediante: (a) mejoras normativas que refuercen el deber de planificación y precisen las consecuencias de su incumplimiento; (b) adopción de tecnologías y sistemas de información que faciliten la obtención y verificación de datos de mercado; (c) fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios encargados de esta tarea; y (d) establecimiento de controles preventivos y auditorías focalizadas en la fase precontractual. Solo con estas medidas podrá esperarse una reducción de los vicios originados en estudios de mercado deficientes y, por ende, una contratación pública más transparente, legal y eficiente.

Planteamiento del problema

En la contratación pública ecuatoriana, la fase precontractual determina la validez y la eficiencia de todo el procedimiento: allí se define el objeto, se justifica la necesidad y se calcula el presupuesto referencial. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exige un estudio de mercado técnicamente sustentado como punto de partida; sin embargo, los informes de auditoría de la Contraloría General del Estado y la jurisprudencia administrativa del SERCOP demuestran que muchas entidades omiten este estudio o lo presentan de forma insuficiente, sin análisis comparativo de precios ni verificación de proveedores reales. Esta práctica reproduce sobrepuestos, procesos desiertos y pliegos restrictivos, vulnerando principios de legalidad, eficiencia y transparencia, y provocando un desperdicio sistemático de recursos públicos. Por lo que cabe formular la siguiente pregunta:

¿De qué manera la omisión o la elaboración deficiente del estudio de mercado en la fase precontractual afecta la legalidad, la eficiencia y la transparencia de los procesos de contratación pública en Ecuador?

Análisis

Considero que sin diagnóstico de mercado no existe verdadera contratación pública, sino apenas una simulación formal que compromete la legalidad, la transparencia y la eficiencia. Si bien Cassagne (2014) y Gordillo (2019) advierten que los errores en la fase precontractual “contaminan” todo el procedimiento, argumento que en el contexto ecuatoriano ese efecto se intensifica por dos causas organizacionales: el déficit de capacidades técnicas de las unidades contratantes y los incentivos institucionales mal alineados hacia la mera ejecución del presupuesto.

Es importante mencionar que en la ejecución y en cumplimiento de los principios de legalidad y validez del procedimiento, se exige un estudio de mercado objetivo y sustentado, conforme lo determina el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Cuando se omite o se elabora con plantillas genéricas, se vulnera estos principios. Así lo confirma la nulidad dispuesta por el SERCOP en expedientes donde el estudio carecía de fuentes trazables, y lo evidencian hallazgos como el Informe DADSySS-0071-2015 (Contraloría General del Estado,

2015), que reveló presupuestos sin respaldo técnico. Sin verificación previa, la declaración de nulidad apenas corrige la forma, pero el daño al interés público (tiempo, servicios pospuestos, subejecución presupuestaria) ya está consumado.

La carencia de precios referenciales robustos genera sobrecostos sistémicos, lo que afecta la eficiencia en el gasto público. Coincido con Gordillo (2019) en que la planificación deficiente encarece la contratación, y añado que el problema se debe a la falta de un repositorio confiable de precios. La experiencia de ChileCompra demuestra que los catálogos electrónicos con histórico de transacciones reducen los precios de bienes homogéneos en torno al 12 % (Dirección ChileCompra, 2022).

El examen especial del Ministerio del Trabajo (Contraloría General del Estado, 2023) constató procesos aprobados con una sola proforma sin trazabilidad. Mientras menos transparente sea el estudio, mayor es la probabilidad de sesgo en los pliegos y la selección de proveedores. La exigencia mínima de tres cotizaciones verificables —con fecha y metodología de recolección— permitiría a los órganos de control y a la ciudadanía evaluar la razonabilidad del presupuesto referencial.

Aunque la LOSNCP tipifica responsabilidades, la simulación del estudio de mercado raramente conlleva sanciones proporcionales. La literatura sobre gestión pública estratégica (OCDE, 2021) insiste en alinear incentivos a la calidad —y no sólo a la ejecución del gasto— mediante certificaciones técnicas, métricas de ahorro y sanciones graduales. Convertir la planeación en un proceso de gestión del conocimiento implica articular datos históricos, inteligencia de proveedores y análisis de riesgos, superando la perspectiva meramente formal que identifican Cassagne y Gordillo.

En este análisis sostengo la necesidad de adoptar el modelo de ChileCompra (catálogo electrónico con histórico de precios) y obligar a las entidades ecuatorianas a citar al menos tres fuentes verificables, con fecha y metodología de recolección, so pena de no poder cargar el proceso en el portal del SERCOP.

Conclusiones

En el análisis se ha demostrado que la implementación de auditorías concurrentes obligatorias sobre los estudios de mercado antes de la publicación del pliego constituye una medida eficaz para garantizar la legalidad del procedimiento contractual. Al actuar con carácter preventivo (ex ante), esta verificación aleatoria permitirá detectar deficiencias técnicas antes de que afecten la validez del proceso, reduciendo así el número de nulidades y el uso ineficiente de los recursos públicos

En el plano teórico, se confirma la tesis de Cassagne (2014) y Gordillo (2019) respecto a que los errores de diseño en la fase preparatoria generan consecuencias jurídicas irreversibles en los contratos. No obstante, desde una lectura crítica contextual, este trabajo sostiene que la raíz del problema no es solo jurídica, sino también organizacional, ya que el déficit de capacidades técnicas y la falta de incentivos adecuados dentro de las entidades contratantes limitan la función del estudio de mercado como herramienta técnica para la toma de decisiones.

Así mismo, la creación de un catálogo electrónico nacional de precios históricos, similar al modelo de ChileCompra, representa una solución viable para mejorar la eficiencia en la contratación pública. Esta herramienta facilitaría la comparación de precios referenciales, reduciría el margen de discrecionalidad en su determinación y podría disminuir al menos un 10 % de los sobrecostos reportados por la Contraloría en contrataciones recientes.

En consecuencia, este artículo propone la adopción de mecanismos de control concurrente, tales como auditorías aleatorias obligatorias en la fase de preparación y la implementación de catálogos electrónicos de precios históricos, tomando como referencia buenas prácticas como las de ChileCompra.

Como contribución original, esta investigación subraya que la calidad del estudio de mercado debe convertirse en una variable de control obligatorio y no en una mera exigencia documental. Para ello, se plantea una reforma técnica y procedimental basada en cuatro ejes: (i) reforzamiento normativo con sanciones por incumplimiento, (ii) trazabilidad digital del origen del presupuesto referencial, (iii) capacitación certificada

para los funcionarios responsables y (iv) participación ciudadana temprana mediante la publicación de borradores de estudios.

Finalmente, si bien este trabajo se limita al análisis de la contratación pública en el Ecuador, deja abierta la posibilidad de desarrollar investigaciones futuras con un enfoque comparado más amplio, que permita identificar variables institucionales, tecnológicas y culturales que explican el éxito o fracaso de la planificación contractual en distintos países de la región. En suma, planificar bien no es una opción técnica, sino una obligación jurídica y ética en un sistema de contratación que aspire a ser íntegro, eficiente y transparente.

Referencias bibliográficas

- Cassagne, J. C. (2014). *Derecho Administrativo: Parte General* (14.^a ed.). Lexis Nexis.
- Contraloría General del Estado. (2022). Informe general sobre auditorías a procesos de contratación pública ejecutados entre 2018 y 2021. Quito, Ecuador.
- Gordillo, A. (2019). *Tratado de Derecho Administrativo* (t. 4). Fundación de Derecho Administrativo.
- Moya, R. (2021). La planificación en la contratación pública: Estudio de mercado como elemento esencial. *Revista Latinoamericana de Derecho Público*, 12(3), 89-107. <https://doi.org/10.32719/rladp.v12n3.110>
- OCDE. (2015). Principios de la OCDE para la integridad en la contratación pública. <https://www.oecd.org/gov/ethics/Integrity-in-Procurement-ES.pdf>
- OCDE. (2019). Recomendación del Consejo sobre contratación pública. <https://www.oecd.org/gov/ethics/oecd-recommendation-on-public-procurement.htm>
- Organización de Estados Iberoamericanos. (2020). *Manual para la buena administración pública en Iberoamérica*.
- Serrano, E. (2021). Planeación en la contratación pública: Análisis de la experiencia comparada. *Revista Iberoamericana de Derecho Administrativo*, 11(2), 75–93.
- Colombia Compra Eficiente. (2023). Observatorio de precios y catálogos electrónicos: Resultados 2022. Agencia Nacional de Contratación.
- ChileCompra. (2023). Cuenta pública ChileCompra 2022–2023: Logros y desafíos [Informe]. Dirección ChileCompra.

Referencias normativas

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Arts. 16, 17, 274–276.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). (2016). Arts. 1, 4, 56, 70 y ss.